

DICTAMEN

Managua, 18 de Septiembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NICARAGUA**, la cual podrá ser conocida de forma abreviada como **“PRODENICA”**, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, Presentada por el Diputado: EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cuatro de Septiembre del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover el deporte en Nicaragua, cualquier tipo de deporte, de acuerdo a los principios de integridad, obligatoriedad, universidad solidaridad. B) Incentivar la práctica del deporte de la educación física y la recreación física libre y voluntaria en todo el territorio nacional, coadyuvando con el Estado y/o la Sociedad en las acciones de estímulo, promoción, fomento, desarrollo financiamiento a la misma.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ALVARO BALTODANO MONROY, SECRETARIO: ANA MARIA RIGUERO BALTODANO, TESORERO: DIRIANA LUCÍA ARGUELLO MORALES, FISCAL: OSCAR ALEJANDRO MONTES MAYORGA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NICARAGUA**, la cual podrá ser conocida de forma abreviada como **“PRODENICA”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NICARAGUA**, la cual podrá ser conocida de forma abreviada como **“PRODENICA”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, departamento de Managua..
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NICARAGUA**, la cual podrá ser conocida de forma abreviada como **“PRODENICA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA